



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 239444 PUM72-EGRA0-JFQYQ 04BC7E7F595E90966F14B1046FE6E577BCD4C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/Ino/Estadica.do?op_...&ent_id=3&idoma=1](https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/Ino/Estadica.do?op_...)



RESOLUCION

VISTO el Exp. Firmadoc nº 5075/2024, relativo al "**Contrato de suministro de material de oficina y papelería, y de consumibles de informática, por lotes, para la Gerencia Municipal de Urbanismo durante la anualidad 2025; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada**"; y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Resolución de fecha 23/10/2024 (Decreto nº 2024/781), por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como el Pliego de Condiciones, indicándose, así mismo, el importe del gasto previsto para la anualidad 2025 para la contratación indicada.

- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de anuncio de licitación en fecha 23/10/2024.

- Ofertas presentadas y acta levantada de la sesión de reunión de la Unidad Técnica de Contratación celebrada el día 13 de noviembre de 2024, así como propuesta de la misma.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por la normativa de contratación de las administraciones públicas que resulta de aplicación, y cláusulas 18 a 22 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia y arts. 150, 151, 159.4 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SIENDO competente en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Admitir como válidas las ofertas presentadas a los distintos lotes de este procedimiento, quedando clasificadas, por orden decreciente de puntuación, de la forma que se indica a continuación, según lote. Las empresas han sido puntuadas en función de los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 18).

Lote 1: material de oficina y papelería.

LICITADORES	Descuento ofertado (puntos)	Plazo de entrega normal/urgente (puntos)	Valoración (puntuación total)
RECUTON I, S.L.	33% 75,00 pts.	1día/1día 25,00 pts.	100,00



LUCAS ROJAS, S.L.	31% 70,45 pts.	1día/1día 25,00 pts.	95,45
COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMÁTICA	20% 45,45	2días/1día 22,92 pts.	68,37
DIA CASH	1% 2,27 pts.	2días/1día 22,92 pts.	25,19

Lote 2: Consumibles informáticos.

LICITADORES	Descuento ofertado (puntos)	Plazo de entrega normal/urgente (puntos)	Recogida y retirada de toners y tintas (SI/NO) (puntos)	Valoración (puntuación total)
LUCAS ROJAS, S.L.	6% 75,00 pts.	2/1 15,00 pts.	SI 10,00 pts.	100,00
COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMÁTICA	5% 62,50 pts.	2/1 15,00 pts.	SI 10,00 pts.	87,50

SEGUNDO: Con relación al Lote 1, requerir a la entidad RECUTON I, S.L., provista de CIF: B14479356, al ser la entidad que ha obtenido mayor puntuación, a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación aplicable, para que aporte en el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución que se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la siguiente documentación (tras el análisis de lo ya aportado por dicha entidad y comprobado por la mesa de contratación), que deberá remitirse a través de la Sede Electrónica de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda:

- En cuanto al Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público: Declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan. Si han variado las circunstancias deberá aportar lo que ha variado en cuanto a la capacidad de obrar (datos de la entidad, domicilio social, objeto social...) y prohibición para contratar.

DOCUMENTO Resolución nº 2024/870 - 20112024 - Exped. 5075 - Tipo Contratación	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2024/870	
OTROS DATOS Código para validación: PUM72-EGRA0-JFQYQ Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 20/11/2024 12:55 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 20/11/2024 13:42	ESTADO FIRMADO 20/11/2024 13:42



- En cuanto a las obligaciones tributarias y con la seguridad social:

1) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

2) Certificación de Alta en el I.A.E que es objeto de contratación, así como declaración de no haberse dado de baja.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

TERCERO: Con relación al Lote 2, requerir a la entidad **LUCAS ROJAS, S.L.**, provista de **CIF: B14930903**, al ser la entidad que ha obtenido mayor puntuación y clasificada en primer lugar tras aportar documentación justificativa de los criterios de desempate, a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación aplicable, **para que aporte en el plazo de siete (7) días hábiles** siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución que se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, **la siguiente documentación** (tras el análisis de lo ya aportado por dicha entidad y comprobado por la mesa de contratación), que deberá remitirse a través de la Sede Electrónica de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda:

- En cuanto al Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público: Declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan. Si han variado las circunstancias deberá aportar lo que ha variado en cuanto a la capacidad de obrar (datos de la entidad, domicilio social, objeto social...) y prohibición para contratar.

- En cuanto a las obligaciones tributarias y con la seguridad social:

1) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

DOCUMENTO Resolución nº 2024/870 - 20112024 - Exped. 5075 - Tipo Contratación	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2024/870	
OTROS DATOS Código para validación: PUM72-EGRA0-JFQYQ Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 20/11/2024 12:55 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 20/11/2024 13:42	ESTADO FIRMADO 20/11/2024 13:42



2) Certificación de Alta en el I.A.E que es objeto de contratación, así como declaración de no haberse dado de baja.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los licitadores participantes en la licitación convocada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

RESUELVE, PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).